

SAC-00376-2021

San José, 20 de Abril del 2021

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Manuel Alvarado/INS, Cecilia Soto/INS, Laura Mora-Junta Directiva/INS, Luis Alberto Chaves-JD/INS

Referencia: ACUERDO 9644-VIII DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Criterio jurídico sobre presencia de miembros externos en comités corporativos y de Casa Matriz y nueva conformación de comités.

Estimados Señores y Señoras:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9644, artículo VIII del 12 de abril del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-01453-2021 del 10 de abril del 2021, que contiene el criterio jurídico sobre la presencia de miembros externos en comités corporativos del Grupo INS y comités de Casa Matriz y en consecuencia, la nueva conformación de los comités.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante acuerdo X de la sesión ordinaria N° 9643 del 05 de abril del 2021, este Colegio tomó el siguiente acuerdo:

"Solicitar a la Dirección Jurídica que brinde su criterio con respecto a la obligatoriedad de contar con miembros externos en los comités corporativos del Grupo INS y los comités de Casa Matriz, y coordine con la Subdirección de Planificación, para que en caso de que no sea obligatorio, se presente por parte de la Administración una propuesta de modificación al Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados, y en caso contrario, se realice una solicitud a la Contraloría General de la República para que autorice designar dichos miembros por medio de la figura de la contratación directa. "

Segundo: Que en cumplimiento de lo anterior, ha sido conocido y expuesto en la presente sesión el criterio jurídico solicitado, en consuno con el parecer de la Subdirección de Planificación que constan en el oficio SDP-00237-2021 del 09 de abril del 2021, contenido en el oficio G-01453-2021 del 10 de abril del 2021, sobre la viabilidad de que los comités corporativos e institucionales puedan sesionar sin la presencia del miembro externo.

Tercero: Que como resultado de dicho análisis, la Administración ha arribado a las siguientes conclusiones:

- “3.1. El Comité de Riesgos Corporativo como el Comité de Inversiones del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los miembros del Benemérito Cuerpo de Bomberos, deben contar con miembro externo en su conformación.*
- 3.2. El miembro externo debe ser contratado por servicios profesionales, de conformidad con lo indicado por la CGR.*
- 3.3. El Departamento de Proveeduría institucional está realizando la contratación correspondiente, para poder cumplir con dicho requisito.*
- 3.4. Dado el cambio de criterio en la forma de remuneración de los miembros externos, por parte de la CGR, a la fecha y mientras se concreta la contratación, los comités no contarán con la persona que tenga la condición de miembro externo.*

- 3.5. *La participación de un miembro externo en el Comité de Gobernanza en Tecnología, Innovación y Transformación Digital responde a una norma institucional, por ende, la Junta Directiva tiene la potestad para establecer la conformación que se ajuste mejor al modelo de negocio de la empresa y conforme a las mejores prácticas del negocio. En este sentido, y con el propósito de que la contratación no sea un obstáculo para la buena marcha y continuidad de las funciones del Comité, se puede formular para que el nombramiento sea facultativo y su inexistencia no sea óbice en las actuaciones del Comité.”*

Cuarto: Que siendo de recibo el criterio expuesto y sus respectivas conclusiones, es menester efectuar una modificación al Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, a efecto de variar la conformación de algunos comités en los que se pueda prescindir de la figura de miembro externo con voz y voto, dado que no existe normativa expresa fuera del INS que así lo demande.

Quinto: Que conforme lo establece el artículo 5, inciso a.12) de la Ley del INS es competencia de esta Junta Directiva modificar el presente reglamento.

ACUERDA:

1. Acoger el criterio jurídico contenido en el oficio G-01453-2021 del 10 de abril del 2021, relativo a la presencia de miembros externos en comités corporativos del Grupo INS y comités de Casa Matriz.
2. En consecuencia, se aprueba una modificación a los artículos 30, 47 y 53 del “Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS”, de conformidad con los términos contenidos en el oficio G-01453-2021 del 10 de abril del 2021, incorporando las observaciones de esta Junta Directiva en la presente sesión. De tal forma, dichos artículos deberán leerse de la siguiente manera, manteniéndose incólume el resto del reglamento en mención:

(...)

SECCIÓN V. PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES A MIEMBROS EXTERNOS DE COMITÉS CORPORATIVOS E INSTITUCIONALES

Artículo 30. Presupuestación del monto por concepto de pago por servicios profesionales a miembros externos de los comités corporativos e institucionales

El INS podrá realizar la presupuestación de los montos por pagar, tanto para los comités corporativos como para los comités institucionales, en los que se requiera la participación de un miembro externo.

Artículo 47. Integración. (relacionado con el Comité de Nominaciones y Remuneraciones)

El Comité de Nominaciones y Remuneraciones estará integrado por:

- *Dos miembros designados por la Junta Directiva del INS.*

Uno de los miembros fungirá como Presidente del comité y el secretario será nombrado por los miembros del Órgano Colegiado según lo dispuesto en el artículo "Del secretario" del presente Reglamento. Asimismo, podrán participar otros invitados a las sesiones, los cuales tendrán sólo derecho a voz.

El comité podrá contar con un asesor externo y con un asesor representante de la Gerencia, ambos de forma permanente, con derecho sólo a voz. La falta de nombramiento del asesor externo no tendrá efecto alguno sobre las actuaciones del Comité.

Asimismo, podrán participar otros invitados a las sesiones, los cuales tendrán derecho sólo a voz.

Artículo 53. Integración (relacionado con el Comité de Gobernanza en Tecnología, Innovación y Transformación Digital)

El Comité reporta a la Junta Directiva y estará integrado por:

- *Dos miembros de Junta Directiva INS*
- *Gerente General del INS o quien este delegue*

También podrá formar parte un asesor externo, sólo con voz, especialista en tecnologías de información. La falta de nombramiento de este miembro no tendrá efecto alguno sobre las actuaciones del Comité.

Además, asistirán con voz pero sin voto:

- *Auditor o quien este delegue.*
- *Jefatura Dirección de Riesgos.*
- *Jefatura Dirección de TI.*
- *Jefatura Dirección de Contraloría Normativa*
- *Jefatura Subdirección de Planificación.*

Un miembro de Junta Directiva del INS fungirá como Presidente del Comité, por su parte, el Secretario será nombrado por los miembros del Órgano Colegiado según lo dispuesto en el artículo “Del secretario” del presente Reglamento. La Jefatura de la Dirección de Tecnologías de Información fungirá como enlace técnico entre este Comité y el Comité de Tecnologías de Información y Comunicación.

Además, el Comité podrá sesionar de forma ampliada para conocer asuntos de relevancia corporativa cuando así lo disponga. En este caso, deberá asistir a la sesión del Comité el Gerente de TI o Jefatura de Tecnología de la Información de la subsidiaria interesada, quien tendrá derecho a voz pero no a voto. El Auditor o quien este delegue, asistirán en calidad de observador, con derecho a voz pero sin voto. Por su parte, las Jefaturas de la Dirección de Riesgos, Subdirección de Planificación y Dirección de TI, asistirán en calidad de asesores con derecho a voz pero sin voto.

(...)

3. Instruir a la Subdirección de Planificación para que se proceda con la actualización y divulgación correspondiente del reglamento aprobado en este acto.
4. Debido a la modificación del reglamento de marras, en lo que respecta a la eliminación del miembro externo con voz y voto en el Comité de Nominaciones y Remuneraciones y en el Comité de Gobernanza en Tecnología, Innovación y Transformación Digital, se ratifica la conformación de dichos órganos de la siguiente manera y por los períodos descritos a continuación, en cumplimiento con lo que dispone el artículo 9 del Reglamento que rige el Accionar de los Órganos Colegiados del Grupo INS, modificado mediante el punto 1) del Acuerdo II de la sesión N° 9643 del 05 de abril del 2021:

COMITÉ DE NOMINACIONES Y REMUNERACIONES:

Licda. Laura Mora Camacho, quien preside. Del 23-10-2017 al 23-10-2021, según Acuerdo 9422-III del 23-10-2017, ratificado en Acuerdo 9534-X del 15-07-2019.

Lic. Juan Ignacio Mata Centeno. Del 27-08-2018 al 27-08-2022, según Acuerdo 9477-XIII del 27-08-2018, ratificado en Acuerdo 9534-X del 15-07-2019)

COMITÉ DE GOBERNANZA EN TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

MBA. Luis Alberto Chaves González, quien preside. Del 27-04-2020 al 31-05-2022, según punto 3) del Acuerdo 9643-II del 05-04-2021.

MBA. Flor Edith Rodríguez Zamora. Del 08 de febrero del 2021 al 31-05-2022, según punto 3) del Acuerdo 9643-II del 05-04-2021.

Sr. Gerente General o quien este delegue. En este caso no aplica la política de rotación, según lo indicado en artículo 9 del reglamento de marras.

4. Queda pendiente la designación del miembro externo con voz y voto en el Comité de Riesgos Corporativo, por así demandarlo el artículo 12 del Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos (Acuerdo SUGEF 02-10), lo cual se finiquitará una vez concluido el proceso de contratación administrativa, tal y como lo ha señalado la Contraloría General de la República.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 20/04/2021 17:33:13

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Paula Sánchez/INS, Gabriela Fallas/INS, Christian Velásquez/INS, Dalia Palacios/INS, Ana Vargas/INS, Tatiana Quesada/INS, Jesus Alberto Chavarria/INS, William Emilio Fernández/DJUR/INS